

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 449, DE 18.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.994.404-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Teodoro Schmidt**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 98,1 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, Piso 2, Oficina 04, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 15" Latitud Sur, 71° 04' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Peñehue S/N, comuna de Teodoro Schmidt, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 59' 22" Latitud Sur, 73° 02' 25" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; 1 antena tipo Dipolo Cruzado (V Component); 0,45 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Cruzado (V Component)	30,00	15	270	270	0	0,86

- Largo de cable alimentador : 40,3 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,65 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,96	3,35	5,99	7,23	7,54	7,54	7,23	5,99	3,35
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,96	0,08	0,09	0,38	0,61	0,61	0,38	0,09	0,08

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
02/04/2024 14:50

